

DECRETA DESALOJO ADMINISTRATIVO DE PROPIEDAD FISCAL QUE SEÑALA, PREVIO REQUERIMIENTO CONTRA PERSONAS QUE INDICA, Y OTRAS DE DIFÍCIL INDIVIDUALIZACIÓN - CALLE PIRITA ENTRE AGUAS CALIENTES Y EL JADE, SECTOR LA CHIMBA, COORDENADAS UTM 358624; 7396417, COMUNA Y PROVINCIA DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1079

ANTOFAGASTA, 10 de Noviembre de 2022

VISTOS:

- a).- Ley N° 19.175 de 1992 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículo 4° letra (H), en relación con artículo 116 de la Constitución Política de Chile;
- b).- Oficio ORD. SE02 N° 4472 - 2022, de fecha 06 de Julio de 2022, Sra. Angelique Nicole Araya Hernández, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta;
- c).- Certificado N° 341, de fecha 06 de Julio de 2022, Sra. Angelique Nicole Araya Hernández, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta;
- d).- Minuta Interna - Programa Normalización - Unidad de Bienes N° 236, de fecha 06 de Julio de 2022, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta;
- e).- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija nuevas normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a esta autoridad velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen a los diversos Servicios Públicos de la Provincia;

Que, dentro de tales facultades se encuentra la de vigilar y cuidar de la conservación de los bienes del Estado, en particular que se respete el uso para los cuales fueron destinados e impedir que se ocupen en todo o parte, por personas ajenas a su beneficio o ámbito legal, o se restituyan en la medida que la entidad lo solicite, entre los que se encuentran las propiedades o bienes raíces de administración y patrimonio de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Antofagasta;

Que, de acuerdo a lo informado por el mencionado Servicio Público Regional, y los antecedentes consultados y tenidos a la vista, se ha determinado la negativa de restitución del bien raíz que se indicará, produciéndose una ocupación material ilegal, sin derecho alguno de la propiedad raíz fiscal ubicada en calle **PIRITA ENTRE AGUAS CALIENTES Y EL JADE, SECTOR LA CHIMBA, COORDENADAS UTM 358624; 7396417, COMUNA Y PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, ocupado por don Claudio Vergara Andrades, don Salvador Cortés, don Patricio Araya Castro, y un grupo de personas de difícil individualización, de quienes se ignoran mayores antecedentes de identificación.**

Que, dicha situación irregular comprende la toma ilegal de 39.486 m², aproximadamente, es una ocupación de tipo industrial, y se presume el robo y adulteración de la aducción de agua potable, situación que ocurre a lo menos anterior al año 2016, son sitios subdivididos emplazados al costado oriente de calle Pirita, todos realizan labores de tipo industrial que no se encuentran permitidas según el uso de suelo del Plan Regulador Comunal - PRC, vigente de la comuna de Antofagasta.

El ocupante don Patricio Araya Castro, se dedica a fabricar bloques de hormigón, en relación a servicios básicos posee luz por generador, agua por estanque y baño con pozo séptico; ocupante don Claudio Vergara Andrades, ocupa el sitio para guardar camiones, en iguales condiciones anteriores en servicios básicos; ocupante Gabriela Mamani Calle, es la cuidadora del lugar;

Se observan sitios cerrados desde la calle con ocupación activa para labores industriales, desde calle Aguas Calientes hasta El Jade.

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta, ha solicitado la

entrega del citado inmueble, sin obtener respuesta positiva de sus actuales ocupantes de acceder a la entrega voluntaria del inmueble, por lo que deberá requerirse forzosamente su restitución;

Que, tal situación de ocupación ilegal contraviene abiertamente la legislación vigente, causando graves perjuicios a los intereses fiscales al no poder disponer la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de sus propios bienes inmuebles;

Que, es de imperiosa necesidad que la autoridad determine una efectiva, inmediata y oportuna solución administrativa al problema social y legal planteado, por tanto en uso de mis facultades legales:

TENIENDO PRESENTE:

Los vistos y considerandos expuestos, la solicitud de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Antofagasta, en orden a solicitar el desalojo administrativo de ocupantes irregulares de una propiedad fiscal, zona de presunto robo de agua potable desde la aducción y adulteración de la misma, que ocupan indebidamente, y en uso de mis atribuciones legales:

RESUELVO:

1.- **REQUIÉRASE ADMINISTRATIVAMENTE a los ocupantes, don Claudio Vergara Andrades, Salvador Cortés, Patricio Araya Castro, y un GRUPO DE PERSONAS DE DIFÍCIL INDIVIDUALIZACIÓN, TERCEROS DE QUIENES SE IGNORAN MAYORES ANTECEDENTES DE IDENTIFICACION**, ocupantes ilegales de la propiedad fiscal que habitan y/o usufructúan ubicada en esta ciudad, calle **PIRITA ENTRE AGUAS CALIENTES Y EL JADE, SECTOR LA CHIMBA, COORDENADAS UTM 358624; 7396417, COMUNA Y PROVINCIA DE ANTOFAGASTA**, conjuntamente con todos sus ocupantes y cualquier tercera persona extraña que pudiese estar ocupando indebidamente el bien inmueble en referencia, a fin que efectúen su restitución, en forma inmediata de realizada la notificación de la presente resolución, por carecer de derecho alguno para tal beneficio;

2.- En caso de no cumplir con lo ordenado, se actuará debida y seguidamente a los actos de notificación, con el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario y/o hubiere oposición de los actuales ocupantes, a fin de obtener la entrega del inmueble;

3.- **NOTIFÍQUESE** a los ocupantes ilegales, ya individualizados, y otros de difícil individualización, entregándoles copia autorizada de la presente Resolución de desalojo administrativo del bien fiscal;

4.- Asimismo, **notifíquese a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta, para que preste la colaboración y facilite los medios materiales adecuados y necesarios para proceder al desalojo decretado, sea por si o a través de otros organismos públicos y/o municipales.**

5.- **OFÍCIESE** a este respecto a Carabineros de Chile – Prefectura de Antofagasta, para que proceda a realizar las notificaciones correspondientes y cumpla forzosamente con el desalojo requerido, si hubiere lugar, tomando todas y cada una de las medidas sanitarias previstas para tal efecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA EN SU OPORTUNIDAD.



Karen Elizabeth Behrens Navarrete
Delegada Presidencial Regional de Antofagasta



10/11/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: o5Rmw1uOgArQgQjgUzc1YQ==

cgd

ID DOC : 19826956

Distribución:

1. SEÑORES OCUPANTES IRREGULARES ALGUNOS INDIVIDUALIZADOS Y OTROS DE DIFÍCIL INDIVIDUALIZACIÓN DE PROPIEDAD FISCAL DE BIENES NACIONALES, UBICADA CALLE PIRITA ENTRE AGUAS CALIENTES Y EL JADE, SECTOR LA C
2. CARABINEROS DE CHILE - PREFECTURA ANTOFAGASTA (Mail: [REDACTED])
3. SEREMI BIENES NACIONALES
4. Adolfo Alberto Flores Guevara (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)
5. Carlos Gonzalez Diaz (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Jurídico)

